

SECRETARÍA –MONTERÍA (8) DE SEPTIEMBRE DE 2021.

Al Despacho el presente proceso ordinario laboral de EDITH DEL CRISTO GALVIS URRUCHURTO contra COLPENSIONES, Radicado: 2019-114, proveniente del Tribunal Superior del Distrito Judicial Sala Civil, Familia, Laboral de esta ciudad.. Provea.

**JOSE JOAQUIN BRAVO VELASQUEZ
SECRETARIO**



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

**JUZGADO PRIMERO LABORAL DEL CIRCUITO
DE MONTERÍA - CÓRDOBA**

Montería, ocho (8) de septiembre de 2021

Proceso	ORDINARIO LABORAL
Radicado No.	23-001-31-05-001-2019-00114-00
Demandante:	EDITH DEL CRISTO GALVIS URRUCHURTO
Demandado:	COLPENSIONES

Visto el informe secretarial y revisado el expediente, se observa que el presente proceso viene del Tribunal Superior del Distrito Judicial de esta ciudad, quien en sentencia de instancia decidió MODIFICAR el numeral segundo de la sentencia dictada por este Despacho; además, condenó en costas en segunda instancia a la parte demandada COLPENSIONES; por ser lo procedente, se obedecerá y cumplirá lo resuelto por el superior.

Conforme con lo anterior, como quiera que se condenó a las parte demandada a pagar las costas de segunda instancia, pero no se fijaron las agencias en derecho, el despacho con fundamento en lo dispuesto en el ACUERDO No. PSAA16-10554 de 2016, expedido por el Consejo Superior de la Judicatura, fijará como agencias en derecho a favor de la parte demandante y a cargo de la parte demandada COLPENSIONES, el equivalente a un (1) salarios mínimo legal mensual vigente, es decir **\$908.526**, suma ésta que se incluirá en la liquidación de costas que deberá realizarse por secretaría

Por lo anterior, este despacho

RESUELVE:

1.Obedézcase y cúmplase lo resuelto por el Superior.

2.Fijar como agencias en derecho de segunda instancia a favor de la parte demandante y a cargo de la parte demandada COLPENSIONES, el equivalente a (1) salario mínimo legal mensual vigente, es decir la suma de **\$908.526**, inclúyase este valor en la liquidación de costas que deberá realizarse por secretaría.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

**JULIO RAFAEL TORDECILLA PAYARES
JUEZ**

Firmado Por:

Julio Rafael Tordecilla Payarez

Juez

Laboral 001

Juzgado De Circuito

Cordoba - Monteria

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

028d2fc7f8cc5cf9e5a5676ae0b959bc19646b15df5044bce17266140bd88ad9

Documento generado en 08/09/2021 06:23:56 AM

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**